



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1245-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Solicitud de fecha 03.DIC.2024, la administrada LUCINDA BARRUETA CELESTINO solicita a la UNHEVAL apoyo económico a favor de su hija la estudiante DYANIRA SOFIA CAMPOS BARRUETA, de la carrera profesional de Educación Inicial; precisando que su hija ha sufrido un accidente y a la fecha viene haciendo terapias para su recuperación completa;

Que la trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Oficio N° 115-2024-SS-UNHEVAL-NAV, del 10.DIC.2024, emite informe a la Dirección General de Administración respecto al estado de salud de la estudiante Dyanira Sofia Campos Barrueta, de la Carrera Profesional de Educación Inicial; precisando que la referida estudiante se accidentó el día 02 de julio de 2024, siendo derivado al Centro Médico de la UNHEVAL, posteriormente referido por emergencia al Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, en el servicio de traumatología; durante dos semanas estuvo con tratamiento ambulatorio respecto a sus rodillas, fue intervenida quirúrgicamente el 12 de agosto en la ciudad de Lima; posteriormente tuvo que recibir fisioterapias cuyos gastos diarios superaban los 150 soles; a la fecha sigue recibiendo fisioterapia, cuyo costo por sesión es de 30 soles; por tanto, propone, luego de la visita realizada a su domicilio, se otorgue el apoyo económico de S/. 5,000 soles, por cuanto la referida estudiante tiene problemas económicos y se encuentra en estado de vulnerabilidad;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0284-2024-UNHEVAL/OPyP-UppyM-UFP-C, del 11.DIC.2024, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que se ha realizado la certificación presupuestal para otorgar la subvención económica por el monto de S/. 5,000.00 para cubrir gastos en salud de la estudiante Dyanira Sofia Campos Barrueta, de la Carrera Profesional de Educación Inicial; gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución. Asimismo, precisa que el cheque debe ser girado a nombre de la Lic. Neri Alva Vara, trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, quien hará la rendición de acuerdo con las normativas de Tesorería;

Que el rector, con el Proveído N° 2342-2024-UNHEVAL-R, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1°. OTORGAR la subvención económica por la suma total de **S/. 5,000.00** (cinco mil y 00/100 soles), a nombre de la servidora civil Lic. **NERI ALVA VARA**, trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, para cubrir los gastos por salud de la estudiante Dyanira Sofia Campos Barrueta, de la Carrera Profesional de Educación Inicial; cuyos gastos se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución adjunta





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1245-2024-UNHEVAL

-02-

CENTRO DE COSTO	103.04.04.04.01 UNIDAD DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS - JEFATURA					
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0960 ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA Y EGRESADOS					
CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	FTE. FIN.	CCP.	META	MONTO	
SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR SALUD PARA LA ESTUDIANTE DYANIRA SOFIA CAMPOS BARRUETA	25.31.11	RO	04839	025	S/3,450.00	
					S/3,450.00	
CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	FTE. FIN.	CCP.	META	MONTO	
SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR SALUD PARA LA ESTUDIANTE DYANIRA SOFIA CAMPOS BARRUETA	25.31.11	RDR	04839	025	S/1,550.00	
					S/1,550.00	

2º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.-OCI
Transparencia.
DIGA.-OpyP.-DBU.
UFPI. UT.-UC.
Interesada
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL